



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

SEDEUR/1257/2011

Guadalajara, Jal., a 15 de abril de 2011.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito **Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano**, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentran el formular el Programa General de Obra Pública Urbana del Gobierno del Estado; el proyectar, ejecutar, mantener y operar en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de la competencia de otra dependencia; evaluar los proyectos que se formulen utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social.

Así mismo, promover la realización de obras y la prestación de servicios públicos a nivel estatal, intermunicipal o donde participe el Gobierno del Estado, mediante la elaboración de proyectos y estudios técnicos que comprendan especificaciones y presupuestos, de acuerdo al Artículo 9 Fracción XXX del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Como parte de la Estrategia propuesta de Modernización de las Carreteras del Estado de Jalisco, la Secretaría de Desarrollo Urbano, contempló la ampliación de la Carretera Bolaños-Huejuquilla El Alto con la finalidad de impulsar y fortalecer el desarrollo turístico y social de esa región.

El tramo comprendido del km 70+400 al km 89+580, ubicado en el Municipio de Mezquitic, cuenta con oficio de Autorización del Estudio de Daños y Afectaciones Ambientales SGPARN 014.02.01.727/08, CON FECHA 18 DE Agosto de 2008.

A efecto de reactivar las acciones para la construcción de este tramo carretero, será necesario ejecutar una serie de Planes, Programas y Acciones previo a la aprobación por parte SEMARNAT para el reinicio de actividades.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la "PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN EL RESOLUTIVO DEL ESTUDIO DE DAÑOS AMBIENTALES Y MEDIDAS DE URGENTE APLICACIÓN DEL KM 70+400 AL 89+580 Y EL DICTAMEN TÉCNICO AMBIENTAL DEL KM 89+580 AL 137+000 DE LA CARRETERA BOLAÑOS-HUEJUQUILLA EL ALTO, MUNICIPIOS DE MEZQUITIC Y HUEJUQUILLA EL ALTO, JALISCO", se determina su adjudicación de forma directa, conforme a lo dispuesto por los artículos 104 fracción I, 106 fracción V, ambos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que a la letra dicen:

"Artículo 104. Los Contratos de Obra Pública pueden celebrarse mediante:

- I. Adjudicación directa;
- II. Concurso por invitación; o
- III. Licitación pública.





GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

Artículo 106. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, los entes públicos pueden contratar obra pública a través de concurso o adjudicación directa cuando:

IX. Como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, no sea posible contratar la obra mediante licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad.

RESOLUCIÓN

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundamentados con antelación tengo a bien emitir la presente Resolución para Adjudicar de forma Directa la realización de la "PROPUESTA TÉCNICO-ECONOMICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN EL RESOLUTIVO DEL ESTUDIO DE DAÑOS AMBIENTALES Y MEDIDAS DE URGENTE APLICACIÓN DEL KM 70+400 AL 89+580 Y EL DICTAMEN TÉCNICO AMBIENTAL DEL KM 89+580 AL 137+000 DE LA CARRETERA BOLAÑOS-HUEJUQUILLA EL ALTO, MUNICIPIOS DE MEZQUITIC Y HUEJUQUILLA EL ALTO, JALISCO", a la empresa "INAMBIO, S.A. DE C.V.", con un importe de \$ 1'877,692.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el I. V. A., ya que dicho Contratista cuenta con amplia experiencia en este campo y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado. Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 104 fracción I, 106 fracción V, y 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS EN JALISCO"

ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

- c. p. MTRA. MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES. CONTRALOR DEL ESTADO.
- c. p. LIC. GUSTAVO ARBALLO LUJÁN. PRESIDENTE DE C. M. I. C.
- c. p. ARQ. CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ GUTIERREZ. PRESIDENTE DEL C.A.E.J.A.C.
- C.P. ING. GILBERTO PAREDES CARDENAS. PRESIDENTE DEL C.I.C.E.J.
- c. p. MTRA. FRANCISCA LÓPEZ ÁLVAREZ. DIRECTOR GENERAL JURÍDICO.
- c. p. ARQ. ALFONSO JAVIER SAMANO SEVILLA. DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
- c. p. ING. ALEJANDRO GÓMEZ LEE. DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA.
- c. p. MTR. CESAR ELEAZAR MUÑOZ ACEVES.- COORDINADOR DE PROYECTOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.

JSCR/AGL/CEMA/Lofe.